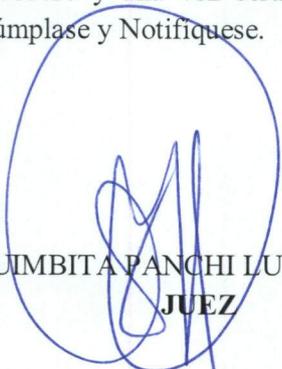


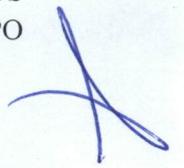
Juicio No. 05283-2020-00789

UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA DE COTOPAXI.

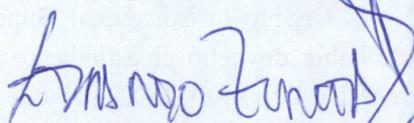
Latacunga, lunes 24 de agosto del 2020, las 12h19. VISTOS: Continuando con la sustanciación de la causa, en lo principal dispongo: 1.- Póngase en conocimiento de los sujetos procesales la recepción del proceso y el ejecutorial del superior. 2.- Agréguese a los autos el oficio No. 05283-2020-00789-OFICIO-00462-2020, remitido por la Ab. Mayra Tovar Chiriboga, Secretaria Relatora de la Sala Especializada de lo Civil de la Corte Provincial de Justicia de Cotopaxi, mismo que ha sido puesto en mi conocimiento por medio de secretaría de este despacho, el día viernes veinte y uno de agosto del dos mil veinte, a las diez horas con dos minutos, conforme la razón sentada por parte del señor actuario, lo cual se deja constancia para los fines de ley.- En lo principal, atento al contenido del oficio en mención, se considera y se dispone lo siguiente: 1.- Dentro de la presente causa, se advierte que el Órgano Jurisdiccional Superior (Sala de lo Civil de la Corte Provincial de Cotopaxi), ha devuelto a esta instancia inferior el expediente original, por el cual el suscrito Juez, una vez recibido el proceso pone en conocimiento de las partes.- 2.- El Órgano Jurisdiccional Superior (Sala de lo Civil de la Corte Provincial de Cotopaxi), luego de haber devuelto el expediente a esta instancia inferior, ha concedido la ACCIÓN EXTRAORDINARIA DE PROTECCIÓN que ha sido presentada en esa instancia por el ciudadano accionante Julio Santiago Herrera Santacruz, lo cual se pone en mi conocimiento a través del oficio descrito inicialmente, en la cual en concreto se indica lo siguiente: "... Remítase oficio correspondiente al señor abogado Luis Aníbal Quimbita, Juez de la Unidad Judicial Penal con sede en el cantón Latacunga para que conozca de la acción presentada y envíe directamente y de forma inmediata el expediente formado en esa instancia a la Corte Constitucional...", lo cual estimo no es el adecuado, pues debía solicitarse a la instancia inferior, se devuelva el expediente original para conceder la acción extraordinaria de protección y enviar en conjunto los dos expedientes a la Corte Constitucional, esto es la formada en instancia inferior y la formada en instancia superior, empero el Órgano Jurisdiccional Superior (Sala de lo Civil de la Corte Provincial de Cotopaxi), dispone lo que ya se transcribió en líneas anteriores.- En virtud de aquello, dando cumplimiento estricto a lo ordenado por el Superior, se dispone que por secretaría de este despacho cumpla con lo solicitado, esto es de forma inmediata y utilizando los medios más eficaces, remita el proceso original tramitada en esta instancia (inferior) a la Corte Constitucional.- Adicionalmente, por mandato del Art. 62 inciso cuarto de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, que señala que la admisión de la acción extraordinaria de protección no suspende los efectos de la sentencia objeto de la acción, se dispone que por secretaría de este despacho se obtengan del proceso y una vez certificadas las mismas se mantengan en esta instancia para los fines de ley.- Cúmplase y Notifíquese.


 QUIMBITA PANCHI LUIS ANIBAL
JUEZ

En Latacunga, lunes veinte y cuatro de agosto del dos mil veinte, a partir de las trece horas y treinta y cuatro minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a: HERRERA SANTACRUZ JULIO SANTIAGO en la casilla No. 280 y correo electrónico capomo6036@gmail.com, cinthys@hotmail.com, juliollanganatel986@gmail.com, santiago_chino8@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 0501553093 del Dr./Ab. CARLOS HERNAN POVEDA MORENO. CPTN. (B) ANGEL R BAÑO GAMBOY, JEFE (E) DEL CUERPO



DE BOMBEROS DE LATACUNGA en el correo electrónico jefatura@bomberoslatacunga.gob.ec, secretariabl@hotmail.com, angel.bano@bomberoslatacunga.gob.ec; en el correo electrónico hibacavi@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 0603848326 del Dr./Ab. CARLOS VINICIO HIDALGO BARRENO. DR. BYRON CARDENAS CERDA, ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON LATACUNGA en el correo electrónico byron.cardenas@latacunga.gob.ec, javier.penaherrera@latacunga.gob.ec; PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO en la casilla No. 344 y correo electrónico fj-chimborazo@pge.gob.ec, cviera@pge.gob.ec, jmera@pge.gob.ec, jacintomeravela@yahoo.es, omilan13@hotmail.com, hcamino@pge.gob.ec, jmeravela@yahoo.es, cargua@pge.gob.ec, avillegas@pge.gob.ec, inigo@ppsabogados.com.ec; en el correo electrónico jmera@pge.gob.ec, secretaria_general@pge.gob.ec, marco.proanio@pge.gob.ec, alexandra.mogrovejo@pge.gob.ec; PROCURADURIA SINDICA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON LATACUNGA en la casilla No. 80 y correo electrónico drguananga@gmail.com, edfus@hotmail.com, procusindicaltga@hotmail.com, herl25@hotmail.com. Certifico:



ZURITA DELGADO EDUARDO ANDRES

SECRETARIO

LUIS.QUIMBITA